

472	Motivos de Devolución:	1.1 1.2 Desconocido	1.1 1.2 No Existe Número
		1.1 1.2 Refusado	1.1 1.2 No Reclamado
		1.1 1.2 Cerrado	1.1 1.2 No Contactado
		1.1 1.2 Faltado	1.1 1.2 Aportado Clausurado
		1.1 1.2 No Reside	1.1 1.2 Fuerza Mayor

Fecha 1:	14/07/2026	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:	JOSEF								
C.C.	94313500								
Centro de Distribución:									
Observaciones:	DEL 12-10; PASA AL 12-16 NO HAY 12-12								



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2026-69003

Fecha: 15/09/2026 04:31:28 PM Folios: 1

Anexos: 1

Asunto: AVISO DE NOTIFICACION DE LA
RESOLUCION 848 DEL 10 DE JULIO DE 2026

Destino: GABRIELA ARDILA CHACON

Tipo: OFICIO SALIDA

Origen: SUBSEC.JURIDICA

Bogotá D.C.

Señor(a):

GABRIELA ARDILA CHACON

BOGOTA, D.C.

Asunto: AVISO DE NOTIFICACION DE LA RESOLUCION 848 DEL 10 DE JULIO DE 2026

Estimado(a) Señor(a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el 22 de julio de 2026**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S.A. 472, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso::

AVISO

La Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 848 del 10 de julio de 2026** "Por medio de la cual se aceptan cuatro (04) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda, otorgados en el marco del Programa Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar".

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en dos (02) Folios.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme lo dispuesto en el artículo 75 de Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIAN PORRAS SANCHEZ
SUBSECRETARIO JURIDICO

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: LAURA STELLA MORA FORERO - SUBSECRETARIA JURIDICA

Revisó: MARTHA ALVAREZ ESCOBAR-SUBSECRETARIA JURIDICA

Aprobó: JUAN SEBASTIAN PORRAS SANCHEZ

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

Página Número 1 de 1

Documento Electrónico: 11762fc2-863f-41da-a7bf-89267ea50d6c

PG02-PL01 V3



RESOLUCIÓN No. 848 DE 10 JUL 2026

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se aceptan cuatro (04) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda, otorgados en el marco del Programa Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar."

podrá contar con un sistema de asignación de subsidios y transferencias monetarias a los hogares en condiciones de pobreza, más pertinentes a la situación de cada uno, así como ir midiendo, al tiempo que se avante, la efectividad de las acciones que se vayan adoptando. (...)"

Que la Administración Distrital expidió el decreto distrital 653 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hábitat" con el propósito de integrar, armonizar y sistematizar en un solo cuerpo normativo las disposiciones vigentes aplicables al Sector Hábitat, cumpliendo entre otras normas, el Decreto Distrital 431 de 2024 y el Decreto Distrital 510 de 2025.

Que el artículo 4º del Decreto Distrital 653 de 2025, prevé entre otras, las siguientes funciones a cargo de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, : "(...) 2. Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos de renovación urbana, el mejoramiento integral de los asentamientos, los reasentamientos humanos en condiciones dignas, el mejoramiento de vivienda, la producción de vivienda nueva de interés social y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social; (...) 3. Formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del hábitat, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos, los subsidios a la demanda y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social; (...) 7. Formular la política y diseñar los instrumentos para la cofinanciación del hábitat, entre otros sectores y actores con el nivel nacional, las Alcaldías locales, los inversionistas privados, nacionales y extranjeros, las comunidades (...), en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos subnormales, producción de vivienda nueva de interés social y titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social."

Que el artículo 17º del Decreto Distrital 653 de 2025, establece como funciones de la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, entre otras, "(...) 1. Expedir los actos administrativos de asignación del Subsidio Distrital de Vivienda en sus distintas modalidades, así como los actos administrativos necesarios para la correcta gestión y aplicación de los mismos. 2. Promover la producción de vivienda, a través del Subsidio Distrital de Vivienda y de estrategias y programas con enfoque en la población vulnerable, así como iniciativas de fomento a la construcción, en coordinación y articulación con las demás dependencias de la Secretaría; (...) 4. Diseñar esquemas de cofinanciación del hábitat, en articulación con entidades públicas o privadas del orden distrital, metropolitano, regional, departamental o nacional, para promover el acceso a soluciones habitacionales (...)"

Que, a su vez, el artículo 19º del Decreto Distrital 653 de 2025 define como funciones de la Dirección de Financiación de Vivienda de la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, entre otras, la siguiente: "(...) 1. Dirigir el diseño de los programas y la reglamentación de los esquemas operativos para el otorgamiento del Subsidio Distrital para acceso a vivienda. 2. Diseñar e implementar los esquemas operativos para el otorgamiento del Subsidio Distrital para acceso a vivienda, en lo referente a la convocatoria, postulación de hogares, verificación de requisitos, asignación y legalización del subsidio, sin perjuicio de etapas adicionales (...)"

Que de conformidad con el numeral 5º del artículo 28 del Decreto Distrital 653 de 2025, la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT le corresponde: "(...) 5. Revisar jurídicamente los proyectos de normatividad en materia de hábitat que sean sometidos a su consideración, de conformidad con

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 2 de 7
PG02-PL03 V2

RESOLUCIÓN No. 848 DE 10 JUL 2026

"Por medio de la cual se aceptan cuatro (04) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda, otorgados en el marco del Programa Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar."

EL SUBSECRETARIO DE VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias contenidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 653 de 2025 "Decreto Único del Sector Hábitat" y la Resolución 293 de 2026 de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, así como las demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 51º de la Constitución Política, establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y corresponde al Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, promover planes de vivienda de interés social y sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de esos programas de vivienda.

Que el artículo 6º de la Ley 3º de 1991, "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda, se reforman el Instituto de Crédito Territorial, ICT, y se dictan otras disposiciones", modificado por el artículo 28º de la Ley 1469 de 2011, "Por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones para promover el acceso a la vivienda", define "(...) el Subsidio Familiar de Vivienda como un aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en lotes con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros; otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario de las señaladas en el artículo 5º de la presente ley, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece esta ley. (...)".

Que el artículo 96º de la Ley 388 de 1997, "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones", determina que son otorgantes del Subsidio Familiar de Vivienda, "(...) las instituciones públicas constituidas en las entidades territoriales y sus institutos descentralizados establecidos conforme a la ley, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todos sus formas, tanto para las zonas rurales como urbanas (...)"

Que el Acuerdo Distrital 927 de 2024, "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 Bogotá Cumina Segura", define en su artículo 9º el propósito y estrategias del objetivo estratégico "Bogotá confía en su bien-estar", y de igual forma, el programa 7º de este objetivo conforme el artículo 10º del Plan, determina: "(...) las entidades distritales podrán hacer acuerdos interadministrativos orientados a optimizar el manejo de los subsidios de vivienda en todas sus modalidades de vivienda nueva, arrendamiento y resto, que podrán dirigirse a familias que se encuentran en condiciones de pobreza, y coordinar su asignación con otras transferencias monetarias correspondientes a programas complementarios que permitan superar privaciones o limitaciones de las familias beneficiarias, a fin de que los hogares urbanos y rurales mejoren sus condiciones habitacionales. Con estas acciones, la ciudad

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 1 de 7
PG02-PL03 V2

8078

RESOLUCIÓN No. 848 DE 10 JUL 2026

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se aceptan cuatro (04) renuncias al Subsidio Distrital de Vivienda, otorgados en el marco del Programa Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar"

Los *lineamientos establecidos*, "es decir, realizar el control de legalidad de los actos administrativos, sin que esté dentro de su competencia y alcance la conformación y verificación financiera, social y jurídica de los expedientes objeto de asignación de subsidios, revisión, corrección, o ajuste así como las actuaciones relacionadas con el recibo y/o restitución de los recursos correspondientes al valor del subsidio."

Que el Decreto Distrital 653 de 2025 en su artículo 180°, se establece el régimen de transición para la asignación de subsidios distritales de vivienda, cuyas solicitudes hayan sido radicadas con anterioridad a la expedición de esta normativa, así:

"Artículo 180. Régimen de transición. Las subsidios asignados con base y durante la vigencia de los Decretos Distritales 213 de 2020, 145 de 2021 y 241 de 2022 y sus normas reglamentarias y complementarias culminarán su ejecución con base en la norma con la cual fueron asignados, salvo que sean revocados, o se decreta su pérdida, o se venzan, o se renuncie a ellos por parte de sus beneficiarios."

Parágrafo. Las solicitudes radicadas o que se radiquen antes de la expedición del correspondiente reglamento operativo, se tramitarán con base en las resoluciones 719 de 2022, 262 de 2024 y 500 de 2024, hasta según expedidos los nuevos reglamentos."

Que, la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, expidió la Resolución 293 de 2026, "Por medio de la cual se adapta la reglamentación del Programa de Subsidio Distrital de Vivienda, "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar", se establecieron los requisitos para la inscripción, selección y vinculación de hogares al Programa Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar, con el fin de materializar el derecho al acceso a la vivienda digna conforme al artículo 51° de la Constitución Política.

Que la Subsecretaría de Vivienda, en el marco de sus funciones y previo cumplimiento del proceso de verificación de requisitos, asignó el subsidio a los hogares representados por los beneficiarios que se relacionan a continuación, mediante las Resoluciones No. 352 del 9 de mayo 2025, No. 963 del 23 de septiembre de 2025, No. 1260 del 28 de noviembre de 2025 y No. 1266 del 28 de noviembre de 2025, correspondientes a los proyectos LA UNION I DE LA MARLENE de la Constructora PRODESA S.A., CONJUNTO RESIDENCIAL VESTA FONTIBÓN de la Constructora PRODESA Y CIA S.A., y CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMO de la Constructora AMARILLO S.A.S.:

ITEM	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	PROYECTO	EMPRESADOR	UNIDAD HABITACIONAL	LOCALIDAD	RESOLUCIÓN
30	5149478	VIVY STEPHANIE SANCHEZ ARIAS	LA UNION I DE LA MARLENE	CUSSEZAR S.A	TORRE 3 APARTAMENTO 301	BOSA	52 DEL 06 DE MAYO DEL 2025
34	1.032.504.550	GABRIELA ANDREA CHACON	CONJUNTO RESIDENCIAL VESTA FONTIBÓN	PRODESA Y CIA S.A.	TORRE 1 APARTAMENTO 101	FONTIBÓN	963 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
4	5.097.724	EDUARDO JOSE MENDOZA	CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMO	AMARILLO S.A.S	TORRE 7 APARTAMENTO 604	SIMA	1266 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025



RESOLUCIÓN No. 848 DE 10 JUL 2026

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se aceptan cuatro (04) renuncias al Subsidio Distrital de Vivienda, otorgados en el marco del Programa Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar"

ITEM	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	PROYECTO	EMPRESADOR	UNIDAD HABITACIONAL	LOCALIDAD	RESOLUCIÓN
35	52.490.699	MARIA ELYZA RODRIGUEZ	LA UNION I DE LA MARLENE	CUSSEZAR S.A	TORRE 6 APARTAMENTO 604	BOSA	1266 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

Fuente: Dirección de Financiación de Vivienda - Subsecretaría de Vivienda - SDHT - SUAV

Que verificado el Sistema Único de Acceso a la Vivienda - SUAV, en los documentos soporte, se constató el cargue del archivo correspondiente a la solicitud de renuncia de fecha 07 de mayo de 2026 donde la señora YURY STEPHANIE SANCHEZ ARIAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.039.478, mediante la cual manifestó de manera libre, expresa y voluntaria lo siguiente:

"(...) Yo YURY STEPHANIE SANCHEZ ARIAS identificada (a) con cédula de ciudadanía 53039478 en mi calidad de postulante principal, a través del presente escrito manifiesto de manera voluntaria que, renuncio al subsidio de Reactiva tu compra / Reactiva tu hogar que me fue otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat para adquirir la unidad habitacional determinada como apartamento 301 torre 3, del proyecto LA UNION I (...) (SIC)

Que verificado el Sistema Único de Acceso a la Vivienda - SUAV, en los documentos soporte, se constató el cargue del archivo correspondiente a la solicitud de renuncia de fecha 08 de mayo de 2026 donde la señora GABRIELA ARDILA CHACON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.504.550, mediante la cual manifestó de manera libre, expresa y voluntaria lo siguiente:

"(...) Yo Gabriela Ardila Chacón, identificada (a) con cédula de ciudadanía 1032504550 de Bogotá, por medio de la presente, manifiesto formalmente mi renuncia al subsidio de vivienda del programa "Reactiva tu compra, Reactiva tu hogar" otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la resolución No. 963 de 23/09/2026, correspondiente al proyecto vesta (...)" (SIC)

Que verificado el Sistema Único de Acceso a la Vivienda - SUAV, en los documentos soporte, se constató el cargue del archivo correspondiente a la solicitud de renuncia de fecha 08 de mayo de 2026 del señor EDUARDO JOSE MULLFORD MENDOZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 5.097.724, mediante la cual manifestó de manera libre, expresa y voluntaria lo siguiente:

"(...) Yo, EDUARDO JOSE MULLFORD MENDOZA, identificado (a) con cédula de ciudadanía 5.097.724, en mi calidad de postulante principal, manifiesto de manera expresa y voluntaria que renuncio a la asignación del subsidio distrital de vivienda otorgado para adquirir la unidad de vivienda en el proyecto: Alamo, apartamento: 503, torre 7. La presente renuncia obedece a los siguientes motivos: En la escrituración no se contempló el subsidio (...) (SIC)

Que verificado el Sistema Único de Acceso a la Vivienda - SUAV, dentro de los documentos soporte, se constató el cargue del archivo correspondiente a la solicitud de renuncia de fecha 16 de mayo de 2026 de la señora MARIA ELYZA RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.490.699, mediante la cual manifestó de manera libre, expresa y voluntaria lo siguiente:



RESOLUCIÓN No. 848 DE 10 JUL 2026

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se aceptan cuatro (04) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda, otorgados en el marco del Programa Reactiva Tu Hogar"

"(...) Yo MARIA ELYIRA RODRIGUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía 52490699 en mi calidad de postulante principal, a través del presente escrito manifiesto de manera voluntaria que, renuncio al subsidio de Reactiva tu compra / Reactiva tu hogar que me fue otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat para adquirir la unidad habitacional determinada como apartamento 604 torre 06, del proyecto LA UNION I (...) (SIC)

Que, de conformidad con dichas solicitudes, se realizó la anotación de las renunciaciones de los hogares en el Sistema Único de Acceso a la Vivienda. - SUAV.

Que el artículo 20 de la Resolución 293 de 2026 indica en relación con la renuncia del Subsidio, lo siguiente:

"(...) Renuncia al Subsidio Distrital de Vivienda. El hogar beneficiario del Subsidio Distrital de Vivienda podrá renunciar voluntariamente al beneficio en cualquier momento, mediante comunicación suscrita por todos los integrantes mayores de edad del grupo familiar dirigida a la Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subdirección de Recursos Públicos, la cual se podrá radicar directamente a la entidad o a través del SUAV."

La renuncia al Subsidio Distrital de Vivienda deberá ser aceptada mediante acto administrativo, que será comunicado al hogar y al enajenador y respecto del cual no procederá recurso alguno. Esta situación, en todo caso, no impide que el hogar pueda postularse nuevamente a este u otros programas de Subsidio Distrital de Vivienda que sean ofertados.

Parágrafo. En caso de haberse realizado el desembolso del valor del Subsidio Distrital de Vivienda al enajenador, el hogar deberá restituir dicho valor junto con la respectiva indexación a que haya lugar a la entidad otorgante del Subsidio Distrital de Vivienda, mediante el procedimiento que la Secretaría Distrital del Hábitat determine, restitución que deberá realizarse en un plazo no mayor a dos (2) meses, a partir de la aceptación de la renuncia, en caso de no realizar la restitución con la debida indexación, tendrá la imposibilidad de acceder a nuevos subsidios de vivienda hasta tanto el hogar se encuentre a paz y salvo frente a la entidad otorgante sin perjuicio de las demás acciones administrativas, fiscales o legales a que haya lugar."

Que la Dirección de Financiación de Vivienda, verificó que en relación con el desembolso del subsidio no ha autorizado ningún giro, por lo tanto, no hay lugar a la restitución del valor de este, por parte del hogar beneficiario y que dentro del presente trámite de renuncia se da cumplimiento con lo señalado en el artículo 20 de la Resolución 293 de 2026, antes citado

Que, por lo anterior, la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, certifica el cumplimiento de los requisitos por parte de los hogares beneficiarios y la verificación de la solicitud de renuncia para el presente trámite, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 653 de 2025, así como en la Resolución 293 de 2026, expedidas por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT.

RESOLUCIÓN No. 848 DE 10 JUL 2026

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se aceptan cuatro (04) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda, otorgados en el marco del Programa Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar"

Que, en ese sentido, los escritos correspondientes, a las renunciaciones presentadas por las señoras YURY STEHPANIE SANCHEZ ARIAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.039.478, GABRIELA ARDILA CHACON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.504.550, EDUARDO JOSE MOLFORD MENDOZA identificada con la cédula de ciudadanía No. 5.097.724 y MARIA ELYIRA RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.490.699, cumplen con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables, en tanto expresan de manera libre, voluntaria e inequívoca su decisión de renunciar al Subsidio Distrital de Vivienda que le fue asignado, por lo que se considera procedente aceptarlos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. - Aceptar las renunciaciones voluntarias al Subsidio Distrital de Vivienda que les fue asignado por la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, a los hogares que se relacionan a continuación mediante las Resoluciones No. 352 del 9 de mayo 2025, No. 963 del 23 de septiembre de 2025, No. 1260 del 28 de noviembre de 2025 y No. 1266 del 28 de noviembre de 2025, para la vinculación al proyecto LA UNION I DE LA MARLENE ejecutado por la constructora CUSEZAR S.A., CONJUNTO RESIDENCIAL VISTA FONTIBÓN ejecutado por la constructora PRODESA Y CIA S.A., y CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMO ejecutado por la constructora AMARILO S.A.S.

ITEM	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	PROYECTO	ENAJENADOR	UNIDAD HABITACIONAL	LOCALIDAD	RESOLUCIÓN
20	53.039.478	YURY STEHPANIE SANCHEZ ARIAS	LA UNION I DE LA MARLENE	CUSEZAR S.A.	TORRE 3 APARTAMENTO 501	BOSA	352 DEL 09 DE MAYO DE 2025
24	1.032.504.550	GABRIELA ARDILA CHACON	CONJUNTO RESIDENCIAL VISTA FONTIBÓN	PRODESA Y CIA S.A.	TORRE 1 APARTAMENTO 1703	FONTIBÓN	963 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
4	5.097.724	EDUARDO JOSE MOLFORD MENDOZA	CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMO	AMARILO S.A.S	TORRE 7 APARTAMENTO 503	SUBA	1260 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025
75	52.490.699	MARIA ELYIRA RODRIGUEZ	LA UNION I DE LA MARLENE	CUSEZAR S.A.	TORRE 6 APARTAMENTO 604	BOSA	1266 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

Fuente: Dirección de Financiación de Vivienda - Subsecretaría de Vivienda - SDHT - SUAV

Artículo 2º. - Modificar parcialmente la Resolución No. 352 del 9 de mayo 2025, No. 963 del 23 de septiembre de 2025, No. 1260 del 28 de noviembre de 2025 y No. 1266 del 28 de noviembre de 2025, de la Secretaría Distrital del Hábitat, en el sentido de dejar sin efecto la asignación del subsidio en mención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de esta Resolución.

Artículo 3º. - Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat, para que, en el marco de sus competencias, dé cumplimiento a lo establecido en el numeral 16º del artículo 28º del Decreto Distrital 653 de 2025, para lo cual deberá:

a) Notificar el contenido de la presente Resolución a los hogares mencionados en el artículo primero del presente Acto Administrativo;



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 848 DE 10 JUL 2023

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se aceptan cuatro (04) remesas al Subsidio Distrital de Vivienda, otorgadas en el marco del Programa Reactivo Tu Compra, Reactiva Tu Hogar"

b) Comunicar el contenido de la presente Resolución a I) CUSEZAR S.A., promotor o desarrollador de los proyectos: LA UNIÓN I DE LA MARLENE; II) PRODESA Y CIA S.A., promotor o desarrollador del proyecto: CONJUNTO RESIDENCIAL VESTA FONTIBÓN; y III) AMARILLO S.A.S., promotor o desarrollador del proyecto: CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMO.

c) Comunicar el contenido del presente acto administrativo a Aval Fiduciaria S.A.

Artículo 4º.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme lo dispuesto en el artículo 75º de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los


DANIEL ESGUERRA CONTRERAS CASTRO
Subsecretario de Vivienda

Enlace: María Alejandra Escobar Rizo - Contratista Dirección de Fomento de Vivienda *PRZ*
Revisó: Alfo Castro Melo Gómez - Subsecretaría Jurídica *PRZ*
Manuel Federico Ríos - Contratista Subsecretaría Jurídica
Alfaro Valencia J - Contratista Subsecretaría Jurídica
Luzero Vera Pardo - Contratista Subsecretaría Jurídica
Esmar Marrojo García Cárdena - Contratista Dirección de Fomento de Vivienda *PRZ*

